

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIACION No. 336

Popayán, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandada: CARLOS ERNESTO SALAZAR
Radicado: 2020-00039

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se encuentra que la misma no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE :

REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que se sirva informar los motivos por los cuales el valor aportado en la liquidación no concuerda con el del mandamiento de pago, y en caso de haber recibido algún abono favor informar el valor y la fecha del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50111153baf85db25a3510c737bec635965f61a2e58e7683016569c9f2a4bfcf

Documento generado en 13/05/2021 04:42:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**